



**Nombre de alumno: José Manuel
Camacho Bautista**

**Nombre del profesor: Lic. Roxana
morales collado**

**Nombre del trabajo: ensayo sobre bases
constitucionales de crédito publico**

Materia: Bases constitucionales

Grado: 2 cuatrimestre

Grupo: "A"

pichucalco Chiapas, Chiapas a 21 de enero de 2021.

INTRODUCCION

Este trabajo trata de buscar límites constitucionales en un texto que guarda silencio en una materia además que es una facultad del congreso de la unión dar las bases sobre sobres las cuales el ejecutivo federal pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de nación.

Como es el crédito publico empleada en el propio texto constitucional base la confianza a crédito que le inspira el ente receptor de los fondos secretaria de hacienda y crédito público y otra autoridad administrativa que el tribunal fiscal nació sin una base constitucional.

El crédito publico es el financiamiento que se le otorga a personas o entidades consideradas como sujetos de derecho público, las ciudades-estados recurrieron al crédito dando en garantía sus ingresos.

ENSAYO SOBRE LAS BASES CONSTITUCIONALES DEL CREDITO PUBLICO

Fundamento constitucional para la contratación de empréstitos

Empréstitos en la Doctrina Mexicana

Se llaman empréstitos a los créditos o financiamientos otorgados a un gobierno por un Estado extranjero, por organismos internacionales de crédito (Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Eximan, Banco Mundial, etc.) estos se encargan de dar dinero a los países, un préstamo que los países tienen que pagar constante mente por la falta que se le hace conforme van produciendo ingreso va pagando el país.

Empréstitos en el Derecho Constitucional

Descripción que efectúa el Diccionario Jurídico de Derecho Constitucional (México, 1997) sobre Empréstitos: Del latín in, en, y praestitus, de praestare, prestar. Acto por virtud del cual la federación, los estados o los municipios reciben en préstamo dinero de particulares, nacionales o extranjeros o incluso, de estados extranjeros, mismo que se comprometen a devolver en determinado plazo, bajo ciertas condiciones, con el pago de un interés. Estos emprestitos son aquellos países que prestan dinero a otros países y que siguen una rigurosa conducta de préstamo con intereses como es la deuda externa entre México y estados unidos los estados no pueden contratar directa o indirectamente empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeras, los que deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Empréstitos en el Contexto de la Gestión Pública y las Ciencias Políticas

Acto por virtud del cual la federación, los estados o los municipios reciben en préstamo dinero de particulares, nacionales o extranjeros o incluso, de estados extranjeros, mismo que se comprometen a devolver en determinado plazo, bajo ciertas condiciones, con el pago de un interés.

Empréstitos en el Derecho Parlamentario

El DLE la define como la cantidad prestada o el préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables o al portador. En general todo préstamo, anticipo o crédito. Este vocablo se traduce al portugués, empréstito; al inglés, loan; al francés, emprunt; al alemán, darlehen y al italiano, préstamo. es la capacidad que tiene un país para pedir un préstamo a una empresa privada en términos de negocios titulares esto se refiere que el gobierno recurre a empresas por dinero y en cierto tiempo devolverlo.

Empréstitos en el Derecho Parlamentario

En ámbito del derecho privado, el empréstito se refiere al contrato de préstamo, que, de acuerdo con Guillermo Cabanellas, tiene dos formas: tanto el de las cosas que cabe usar sin destruirlas, que se denomina comodato o empréstito de uso, como el de cesión de las mismas para un empleo o en que se consumen, denominado mutuo o empréstito de consumo. Esto es un préstamo para consumo propio que uno lo utiliza para comprar cosas comida etc. este tipo de empréstitos tiene que dividirse en dos partes ya que una es para consumo propio y la otra es para el consumo de productos de una tienda o un comercio.

Fundamento constitucional para el pago de la deuda pública

la deuda publica y su fundamento jurídico, el poder legislativo y judicial tiene la facultad y la obligación de establecer las bases sobre las cuales el ejecutivo o presidente pueda contraer deuda interna y mandar a pagar la deuda nacional. El Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe de Gobierno le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe de Gobierno informará igualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública. El Congreso de la Unión, a través de la comisión legislativa bicameral competente, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los Estados, planteada en los convenios que pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías.

CONCLUSION

Este trabajo está hecho con la finalidad de como entender los pagos, créditos, y las deudas públicas cada una de ellas consiste en una acción y una reacción que lleva acabo por los intereses de las personas incluso gobiernos esto resulto algo interesante ya que cada una está conjuntamente agarrada al haber préstamo hay deudas y si hay deudas hay ingreso por la cual nuestro país esta endeudado y seguiremos así si no cambiamos sin más que decir espero que le guste el trabajo.